

## **SESIÓN ORDINARIA N°35-12**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco-doce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 27 de agosto del 2012, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Vladimir Sacasa Elizondo - Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Álvaro Carrillo Montero

Edwin Córdoba Arias

Freddy Rodríguez Porras

### **REGIDORES SUPLENTE:**

Manuel Vargas Rojas

Julio Castro Quesada

Jeffrey Arias Núñez

Juan Bautista Gómez Castillo

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Arley Estrada Saborío

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Alvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

1-Comprobación del cuórum

2- Audiencia a la Ing. de la Junta Vial Cantonal – la Sra.Floribeth Rojas Campos.

3- Lectura y Aprobación de Acta

4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos

5-Informe del Alcalde Municipal

6-Mociones

7- Informe de Comisión

8- Asuntos de Trámite Urgente

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

## **CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

### **INCISO N° 1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

**ENTERADOS.**

## **CAPITULO SEGUNDO-AUDIENCIA A LA ING.FLORIBETH ROJAS CAMPOS.**

### **INCISO N°2:**

La Ing. Floribeth Rojas Campos manifiesta que el Presupuesto de la Junta Vial Cantonal para el año 2013, fue aprobado por acuerdo de la Junta Vial Cantonal. Además, hay que tener en cuenta que la mayoría de proyectos se trabaja en conjunto con la Administración municipal, ya que es un presupuesto muy poco para red vial cantonal, por esa razón no se puede proyectar para proyectos específicos.

El Regidor Julio Castro Quesada manifiesta que la Junta debiera de incluir en el Presupuesto proyectos específicos, valorando los lugares más vulnerables, priorizando necesidades.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que este presupuesto de la Junta Vial debiera ser de acuerdo a las necesidades de las comunidades e ir enfocado a un proyecto específico y así se conoce que destino tiene ese dinero, inclusive serviría para la evaluación de los regidores.

La Ing. Floribeth Rojas Campos responde a las inquietudes diciendo que en realizar la Junta Vial Cantonal trabaja con un presupuesto muy ajustado, teniendo en cuenta que se presupuesto solo para remuneraciones un monto de ¢ 74.243.216.00, además de los otras necesidades que hay que abarcar, y se presupuesto para cada distrito ¢15.000.000.00 y ¢5.000.000.00 para emergencias cantonales. Por lo que no se podría especificar un proyecto.

Además, el Concejo Municipal tiene un representante en la Junta Vial, donde puede manifestar las necesidades que sean de interés para con la comunidad. El Alcalde Municipal expresa que estos recursos son muy pocos, por lo que un proyecto por un monto de ¢15.000.000.00 no abarcaría casi nada. Porque en realidad los proyectos se realizan, por la capacidad de gestión, donde se tiene que buscar más recursos para poder terminar los proyectos, tal es el caso del bacheo que se va a comenzar a principios de setiembre, donde hay colaboración del RECOPE, MOPT y de la Municipalidad.

## **ENTERADOS**

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo.

### **INCISO N°3:**

Así las cosas, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto para el período 2013, correspondiente a los recursos de la Ley 8114, para la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, por la suma de ¢224.216.658.00 (doscientos veinticuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 00/100), quedando de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	
<b>PRESUPUESTO JUNTA VIAL 2013</b>	<b>224.216.658,00</b>
	<hr/>
<b>TOTAL LEY 8114</b>	<b>224.216.658,00</b>
	<hr/>
<b>UNIDAD TECNICA</b>	<b>174.216.658,00</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>74.243.216,15</b>
SUELDOS	42.850.920,80
ANUALIDAD	7.600.720,83
DEDICACION	3.776.809,51
HORAS EXTRAS	3.000.000,00
JORNALES OCASIONALES	1.000.000,00
DECIMOTERCER MES	4.852.370,93
CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.162.394,08
<b>SERVICIOS</b>	<b>15.302.564,81</b>
VIATICOS	600.000,00

TRANSPORTE	300.000,00
SEGUROS VEHICULOS	1.800.000,00
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	3.202.564,81
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO	5.000.000,00
TELECOMUNICACIONES	400.000,00
SERVICIOS DE INGENIERIA	2.500.000,00
ELECTRICIDAD	500.000,00

**MATERIALES Y SUMINISTROS 35.540.107,96**

COMBUSTIBLE	19.400.000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.000.000,00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	100.000,00
PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	100.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	500.000,00
TINTAS Y PINTURAS	100.000,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100.000,00
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS P/LA CONSTRUCCION	240.107,96

**INTERESES SOBRE PRESTAMO 13.330.585,94**

**AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS 35.800.183,14**

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
PRESUPUESTO JUNTA VIAL 2013**

**CAMINOS DISTRITO MIRAMAR 15.000.000,00**

ALQUILER DE MAQUINARIA	3.000.000,00
COMBUSTIBLE	4.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	5.500.000,00
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1.000.000,00
MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000,00

**CAMINOS DISTRITO SAN ISIDRO 15.000.000,00**

ALQUILER DE MAQUINARIA	3.000.000,00
COMBUSTIBLE	3.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	5.500.000,00
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	2.000.000,00
MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000,00

**CAMINOS DISTRITO LA UNION**

**15.000.000,00**

ALQUILER DE MAQUINARIA	4.000.000,00
COMBUSTIBLE	3.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	4.000.000,00
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	1.500.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1.000.000,00
MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	500.000,00

**EMERGENCIAS CANTONALES**

**5.000.000,00**

ALQUILER DE MAQUINARIA	3.500.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	1.500.000,00

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO TERCERO-APROBACION DE ACTA**

### **INCISO N°4:**

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 20 de Agosto del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba, con el siguiente comentario: La Redigora Lidieth Martínez Guillen expresa que en el Inciso N°5 y el Inciso N°6, donde se presento el Presupuesto de la Junta Vial Cantonal para el debido análisis y aprobación, hubo varias manifestaciones que no constan, tal es el caso de la suscrita, que manifestó que lo más recomendable era enviarlo a una comisión para el analices respectivo.

Lo anterior, para que conste que su voto negativo era debido a esos argumentos.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que en el Inciso N°12, donde se nombro la comisión especial, hay un error material donde su apellido es Vargas Rojas y dice Vargas Elizondo.

Con el comentario y corrección, se aprueba el Acta.

### **APROBADA**

## **CAPITULO CUARTO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°5:**

Del Presidente-Luis Ángel León Mesen de la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y el mantenimiento del acueducto de Zapotal de la Unión de Montes de Oro- Puntarenas, se conoce solicitud para realizar una actividad futbolística a realizase los días 29 y 30 de setiembre del 2012. Así mismo solicitan una patente temporal de licores para esos días.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

### **INCISO N°6:**

Atendiendo solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y el mantenimiento del acueducto de Zapotal de la Unión de Montes de Oro- Puntarenas, el Señor Luis Ángel León Mesen, el Concejo Municipal acuerda concederle el permiso para que realicen una actividad futbolística los días 29 y 30 de setiembre del 2012. Así mismo se acuerda autorizar una patente temporal de licores para esos días. Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°7:**

Del Ing. Jorge Villalobos Clare de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., se conoce Oficio P-359-2012, en relación a la donación de 120.000 litros de emulsión asfáltica, para la Municipalidad de Montes de Oro, para la ejecución de diferentes proyectos.

Conocido el oficio, se procede a tomar el acuerdo municipal

**INCISO N°8:**

Atendiendo Oficio P-359-2012, suscrito por el Ing. Jorge Villalobos Clare de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Administración para lo que corresponda.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cuatro votos.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cuatro votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°9:**

Del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se conoce Resolución de las dieciséis horas con doce minutos del nueve de agosto del 2012, relacionado al recurso de apelación municipal interpuesto por Fredrik Haberland Tabush, contra el acuerdo tomado en la Sesión Municipal N°19-12, Inciso N°21, Capítulo N°111 del 7 de mayo del 2012, mediante el cual Concejo Municipal de Montes de Oro adjudicó a la Empresa

Plumbing Supplies S.A. la Licitación Abreviada 2012LA-00001-01 *“Adquisición de Hidrómetros y Accesorios para el acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro”*

Donde concluye el Tribunal que la tramitación de este asunto por parte del Concejo Municipal al elevar los autos a este Tribunal en condición de jerarquía impropio, no puede ser revisada, por este Tribunal. Pero en el ejercicio de la función jurisdiccional, esto es, en una demanda ordinaria contencioso administrativa. Por ello, se debe declarar mal elevada la apelación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

#### **INCISO N°10.**

Atendiendo Resolución de las dieciséis horas con doce minutos del nueve de agosto del 2012, enviada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el Concejo Municipal acuerda remitirle copia de la Resolución al Señor Fredrik Haberland Tabush-Representante de la Sociedad Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica, S.A. Así mismo dejar en firme la Adjudicación aprobada mediante Inciso N°21, Capitulo N°111 de la Sesión Ordinaria N°19-12, del 7 de mayo del 2012, donde se acuerda adjudicar la Licitación Abreviada 2012LA-000001-01, para la *“Adquisición de Hidrómetros y Accesorios para el mantenimiento del Acueducto Municipal de Montes de Oro”*, a la Empresa Plumbing Supplies, con Cédula Jurídica N°3-101-094043, por un monto de ₡7.644.770.00 (siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta colones con 00/100).

A la vez, se acuerda enviar copia de la Resolución a la Administración, para que proceda con el proceso licitatorio.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **INCISO N°11:**

De la Comisión Mixta de Gobierno-Municipalidades de Partidas Específicas, se conoce Oficio CM-081-2012, indicando el monto de ₡20.212.690.00, correspondientes a las Partidas Especificas para el año 2013,



para la Municipalidad de Montes de Oro. Lo anterior según el Artículo N°4, inciso a) de la Ley N°7755, Ley de Control de las Partidas Especificas con cargo al Presupuesto Nacional, desglosado de la siguiente manera:

Miramar       ¢8.930.597.90

Unión         ¢4.842.920.20

San Isidro   ¢6.439.171.80

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal

**INCISO N°12:**

Atendiendo Oficio CM-081-2012, enviada por la Comisión de Gobierno-Municipalidades de Partidas Específicas, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Administración para que se coordine la convocatoria de los Concejales de Distritos. Así mismo, se acuerda la participación de los regidores para ese día.

El Señor Alcalde Municipal expresa que se podría convocar para el día martes de 02 de octubre del 2012, a las 10:00 a.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°13:**

De la Diputada Marielos Alfaro, se conoce Oficio DMA-246-08-2012, donde solicita información acerca de la actividad de porteo, en este Cantón.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

**INCISO N°14:**

Atendiendo Oficio DMA-246-08-2012, enviado por la Diputada Marielos Alfaro, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Administración para lo que corresponda. Y así mismo, se acuerda remitir una copia de la respuesta al Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°15:**

De la Ing. Alejandra Araya,-Gerente General del Manejo Integral TecnoAmbiente S.A., invitando a reunión el día miércoles 29 de agosto del 2012 en Ciruelas a las 3:00P.M con el objetivo de que conozcan el desarrollo de los avances de la fase operativa sobre el proyecto.

**INVITADOS**

**INCISO N°16:**

De la Contraloría General de la República, se conoce invitación para asistir a la capacitación para el fortalecimiento del proceso de aprobación presupuestaria para el ejercicio económico 2013, el día 29 de agosto del 2012, en el centro de capacitación de ese ente contralor a partir del 8:30 a.m hasta las 12:00 p.m.

Conocida la invitación se procede a tomar el acuerdo municipal.

**INCISO N°17:**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la capacitación del próximo 29 de agosto del 2012, en la Contraloría General de la República, a los Regidores: Juan Bautista Gómez Castillo, Álvaro Carrillo Montero y la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°18:**

El Concejo Municipal acuerda eliminar de la lista de los que van a participar en la capacitación del próximo 29 de agosto del 2012, en el centro de capacitación de la Contraloría General de la República, al regidor Juan Bautista Gómez Castillo, para que participe en la Capacitación el Presidente Municipal Vladimir Sacasa Elizondo, y que se le cancele los viáticos respectivos.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°19:**

Del Director Ejecutivo de FEMETROM, el Lcdo. Juan Antonio Vargas G., se conoce invitación para participar en un taller el día 29 de agosto del 2012, en la Municipalidad de San José, para el análisis de la propuesta de un reglamento a la nueva Ley de Licores.

Conocida la invitación se procede a tomar el acuerdo municipal.

**INCISO N°20:**

El Concejo Municipal acuerda enviar al taller del día 29 de agosto del 2012, en la Municipalidad de San José, para el análisis de la propuesta de un reglamento a la nueva Ley de Licores, a los Regidores: Juan Bautista Gómez Castillo, Freddy Rodríguez Porras y a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas. Y así mismo, que se le cancelen los viáticos respectivos.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°21:**

De la Secretaria Municipal, se conoce copia de Oficio N°108-SM-2012, enviado al Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez, donde le indica que le remite copia del Oficio N°107-S.M-2012, enviado al Señor Alcalde Municipal. Así mismo, le informa que en el momento que tenga la información solicitada por parte del Alcalde Municipal, se le estará certificando lo solicitado.

También, adjunta copia del Oficio N°107-S.M-2012, enviado al Señor Alcalde Municipal, donde le solicita copia autenticada de la certificación emitida por el Señor José Manuel Alfaro Coto, Coordinador Judicial 2 del Poder Judicial-Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, mencionada en la Resolución N°06-12, en relación al nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal de Montes de Oro. Así mismo, le solicita que le facilite el original del Oficio, donde fue nombrada la Lcda. Sidaly Valverde Camareno como Asesora Legal del Concejo Municipal. Lo anterior, para certificar y cumplir con lo solicitado por el Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez.

**ENTERADOS**

**INCISO N°22:**

El Concejo Municipal, conoce copia de Oficio N°109-SM-2012, enviado al Licdo. Roberto Aguilar Rodríguez por parte de la Secretaria Municipal, donde le informa que en virtud que el Concejo Municipal, acordó remitirle las ternas de los candidatos para el nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal al Alcalde Municipal, entonces el expediente administrativo del nombramiento del mismo, esta en custodia de la administración.

**ENTERADOS**

## **CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

### **INCISO N°23:**

El Concejo Municipal conoce Informe del Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Informa acerca de la nota que se conoció en el capítulo de correspondencia, relacionada a la donación de emulsión asfáltica por parte del RECOPE, y para lo cual la idea es comenzar el 3 de setiembre con este proyecto del bacheo.
- 2- Manifiesta que el Departamento del Evaluó del Ministerio Hacienda, ya vino a realizar el evaluó del lote que se pretende comprar o expropiar para el acceso de la salida, del proyecto de Cuerpo de Bomberos.
- 3- Expresa que este viernes 31 de agosto del 2012, es el último día para que la administración tiene para presentar el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2013 y el 28 de setiembre del 2012, es el último día para la presentación del mismo ante la Contraloría General de la República, por lo que el Concejo debe realizar la sesión extraordinaria para la aprobación del presupuesto entre el 14 y el 19 de setiembre.

Por lo anterior, debiera de tomarse el acuerdo con anticipación para la realizar la respectiva sesión extraordinaria.

- 4- Presenta Modificación Presupuestaria N°06-12, para el análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

**INCISO N°24:**

El Concejo Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día miércoles 19 de setiembre del 2012, a partir de las 6:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el único punto en la agenda *“Aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico para el año 2013, para la Municipalidad de Montes de Oro”*.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°25:**

El Concejo Municipal, aprueba Modificación Presupuestaria N°06-12, de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	
<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012</b>	
<b>REBAJAR EGRESOS</b>	
<b>TOTAL REBAJAR EGRESOS</b>	<b><u>22.462.187,00</u></b>
<b>PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b><u>8.073.923,00</u></b>
<b>ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b><u>160.000,00</u></b>
<b>0 <u>REMUNERACIONES</u></b>	<b><u>160.000,00</u></b>
<b>0.02 <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u></b>	<b><u>160.000,00</u></b>
0.02.05 Dietas	160.000,00
<b>ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA,FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b><u>7.913.923,00</u></b>
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b><u>7.913.923,00</u></b>

**9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA 7.913.923,00**

9.02.01 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA 7.913.923,00  
(FONDO SUPERAVIT LIBRE)

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012**

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES 12.322.000,00**

**SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA 10.000.000,00**

**1 SERVICIOS 3.180.000,00**

**1.01 ALQUILER DE MAQUINARIA 1.180.000,00**

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo 1.180.000,00

**1.02 SERVICIOS BÁSICOS 2.000.000,00**

1.02.99 Otros servicios básicos 2.000.000,00

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS 2.095.000,00**

**2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 805.941,13**

2.01.01 Combustibles y lubricantes 805.941,13

**2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 1.289.058,87**

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos 498.558,87

2.99.04 Textiles y vestuario 790.500,00

**3 INTERESES Y COMISIONES 4.725.000,00**

**3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS 4.725.000,00**

3.02.03 INTERESES S/PRESTAMOS DE INST.DESCENT NO EMPRESAS  
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 4.725.000,00

SERVICIO: 04 CEMENTERIO

800.000,00

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

800.000,00

**2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

800.000,00

2.01.04 Tintas,pinturas y diluyentes

800.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012**

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

2.04.01 Herramientas e instrumentos

**2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

2.99.04 Textiles y vestuario

SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

**1 SERVICIOS**

**1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

1.06.01 Seguros

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

2.04.01 Herramientas e instrumentos

**2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

2.99.04 Textiles y vestuario

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros

**PROGRAMA IV: INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS**

**GRUPO : 06 OTROS PROYECTOS**

**PROYECTO : 08 PARA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL  
SALON COMUNAL DE CEDRAL (AÑO 2010)**

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO**

**EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**

2.03.01 Materiales y productos metálicos

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012  
AUMENTAR EGRESOS**

<b>TOTAL AUMENTAR EGRESOS</b>	<b><u>22.462.187,00</u></b>
<b>PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b><u>160.000,00</u></b>
<b>ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b><u>160.000,00</u></b>
<b>1 <u>SERVICIOS</u></b>	<b><u>160.000,00</u></b>
<b>1.07 <u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u></b>	



		<b><u>160.000,00</u></b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	160.000,00
	<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES</b>	<b><u>20.235.923,00</u></b>
	<b>SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA</b>	<b><u>10.000.000,00</u></b>
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b><u>10.000.000,00</u></b>
5.01	<b><u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u></b>	<b><u>10.000.000,00</u></b>
5.01.02	Equipo de transportes	10.000.000,00
	<b>SERVICIO: 04 CEMENTERIO</b>	<b><u>800.000,00</u></b>
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>800.000,00</u></b>
2.03	<b><u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u></b>	<b><u>800.000,00</u></b>
2.03.04	Materiales y productos electricos,telefonicos y de computo	800.000,00
	<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	
	<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012</b>	
	<b>AUMENTAR EGRESOS</b>	
	<b>SERVICIO 06: ACUEDUCTO MUNICIPAL</b>	<b><u>1.000.000,00</u></b>
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b><u>300.000,00</u></b>
	<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b><u>200.000,00</u></b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	200.000,00
	<b>1.99 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b><u>100.000,00</u></b>
1.99.01	Servicios de regulación	100.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>700.000,00</u></b>
	<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b><u>700.000,00</u></b>
2.01.99	Otros productos químicos	700.000,00
	<b>SERVICIO: 09 EDUCATIVOS,CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b><u>7.913.923,00</u></b>
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b><u>4.413.923,00</u></b>
	<b>1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b><u>4.413.923,00</u></b>
1.07.02	Actividades protocolarias	4.413.923,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b><u>3.500.000,00</u></b>
	<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b><u>3.500.000,00</u></b>
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	3.500.000,00
	<b>SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES</b>	<b><u>522.000,00</u></b>
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>522.000,00</u></b>
	<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b><u>522.000,00</u></b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	522.000,00
	<b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO</b>	
	<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 6-2012</b>	
	<b>AUMENTAR EGRESOS</b>	
	<b>PROGRAMA IV: INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS</b>	<b><u>2.066.264,00</u></b>

<b>GRUPO : 06 OTROS PROYECTOS</b>	<u>2.066.264,00</u>
<b>PROYECTO : 08 PARA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL SALON COMUNAL DE CEDRAL (AÑO 2010)</b>	<u>2.066.264,00</u>
5 BIENES DURADEROS	<u>2.066.264,00</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u><b>2.066.264,00</b></u>
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2.066.264,00

Se somete a votación la Modificación Presupuestaria N°06-12 y queda aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO SEXTO-MOCIONES**

### **INCISO N°26:**

Al no haber mociones se omite este capítulo.

## **CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION**

### **INCISO N°27:**

#### **DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°19, Capitulo N°VII- de la Sesión Ordinaria N° 26-12, del 25 de junio del 2012.

Los Suscritos, Edwin Córdoba Arias, Freddy Rodríguez Porras, Alvaro Carrillo Montero y Julio Castro Quesada, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Obras Públicas conocen y dictaminan el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro el Inciso N°19, Capitulo N°VII- de la Sesión Ordinaria N° 26-12, del 25 de junio del 2012.

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1- Que un grupo de vecinos de Miramar y San Isidro presentaron ante este Municipio, una solicitud con fecha 13 de enero del 2012, relacionada con la transformación de una servidumbre de paso existente a calle pública. Asimismo solicitan la declaratoria de otros accesos como calles públicas.
- 2- Que en el Proyecto del Plan Regulador de Montes de Oro, el cual se está elaborando en conjunto con el INVU y la CNFL, se visualizan como futuras ampliaciones viales, las franjas de terreno que justamente los vecinos vienen a

ofrecerle a este Gobierno Local, como calles públicas, lo que hace que esta solicitud, se convierta en un asunto de un alto interés público.

- 3- Que existe un criterio técnico, suscrito por la Ingeniera Floribeth Rojas Campos, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de fecha 12 de marzo del 2012.
- 4- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el Inciso N°19, Capitulo N°VII de la Sesión Ordinaria N° 26-12, del 25 de junio del 2012; envió la moción presentada por el Alcalde Municipal Álvaro Jiménez Cruz, a la Comisión de Obras Públicas, que en la parte dispositiva dice textualmente:

***“POR LO TANTO MOCIONO:***

- 1- Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo, designe una Comisión especial, con el objetivo de realizar una visita al sitio e informe a este Órgano Colegiado lo que en Derecho corresponde, de tal forma que se atienda con la formalidad del caso, la solicitud de los administrados.*
  - 2- Que del acuerdo que se toma se le envíe copia a los vecinos interesados con el fin de que se coordine la visita recomendada.*
  - 3- Que se dispense de tramite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado “*
- 5- Que el día lunes 23 de julio del 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, nos hicimos presentes el señor Edwin Córdoba Arias y la señora Lidieth Martínez Guillen, ambos Regidores Municipales, el Alcalde Municipal y funcionarios municipales técnicos en el tema, quienes realizamos una visita al sitio y conversamos con los vecinos interesados, para así poder atender la gestión planteada por ellos, en relación con la declaratoria de calle publica de los siguientes accesos:
- a. Servidumbre 1. Inicia en Las Delicias, entronque Ruta Nacional 144 y termina en la Servidumbre 2, entre las fincas 85604-000 (Norte) y 120531-000 (Sur).

- b. Servidumbre 2. Inicia en Calle Arroyo, entre las fincas 54925-000 (Este) y 173654-000 (Oeste) y termina en Las Delicias, paralela a la Ruta Nacional 144, entre las fincas 85604-000 (Este) y 120531-000 (Oeste).
- c. Servidumbre 3. Inicia en San Isidro, entronque Ruta Nacional 144, entre las fincas 85610-000 (Norte) y 859811-000 (Sur) y termina en la Servidumbre 2, entre las fincas 108346-000 (Norte) y 54920-000 (Sur).

Por tanto dictaminamos:

1. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual se apruebe la solicitud de los vecinos, con las condiciones que ya se habían establecido en el Oficio remitido por la Ingeniera Floribeth Rojas Campos, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, las cuales serían:
  - a- Que los accesos a declarar como calles públicas, sean delimitados con la debida cerca de alambre de púas, por parte de los vecinos colindantes, de manera que los linderos se ubiquen dejando un derecho de vía de 14 metros, tal y como lo indica la Ley General de Caminos Públicos.
  - b- Los vecinos deberán correr con todos los gastos y cumplir con todos los trámites que esta apertura requiera, incluyendo las segregaciones correspondientes y sus traspasos a nombre de esta municipalidad, y si se tuviese que cortar algún árbol, deberán solicitar los permisos respectivos ante el MINAET, para lo cual podrán contar con el apoyo que pueda darles el Gobierno Local, a través de la administración municipal.
  - c- Los caminos deberán entregarse debidamente lastreados, con una sub base mínima de 40 centímetros de espesor, en la sub rasante.
  - d- Para el manejo de las aguas pluviales, se deberá aportar por parte de los interesados, las alcantarillas que la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad considere necesarias, pudiendo este Gobierno Local encargarse de instalarlas.
  - e- Las especificaciones técnicas relacionadas con los acabados de los caminos, serán dados oportunamente por la Unidad Técnica de Gestión Vial, esto en el entendido de que dichos acabados serán en lastre fino.
2. Que una vez que se cumplan con las condiciones arriba descritas, los tres accesos se tengan como declarados por parte de este Concejo Municipal, como calles

públicas y se registren para todos los efectos, en la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3. Que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y que se les comunique a los interesados.

Freddy Rodríguez Porras  
Edwin Córdoba Arias  
Álvaro Carrillo Montero  
Julio Castro Quesada

CC:- Álvaro Jiménez Cruz. Alcalde Municipal  
Vecinos interesados  
Archivo

Se somete e votación el Dictamen de Obras Públicas y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°28:**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS No. 14**

**ASUNTO:** Presentación del Dictamen No. 14 -2012, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso No.8 y 20 Del capítulo III, del acta de la sesión ordinaria No 34- 12 celebrada el día 20 de agosto, del 2012.

**CONSIDERANDOS:**

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso No. 8 y 20 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria No.34 - 12 celebrada el día 20 de agosto del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

**INCISO No. 20**

Del señor Juan Humberto Corella Madrigal se conoce solicitud con fecha del 29 de junio 2012, para el traslado de la Patente No. 15 DE LICORES NACIONALES, quien es el patentado, el cual se ubicará 50 METROS SUR, 100 METROS ESTE Y 100 METROS SUR DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE MIRAMAR (LOCAL PROPIEDAD DE LAS HERMANAS RAMIREZ, ANTIGUO REPUESTOS YERCA), con el fin de instalar una licorera que será la actividad secundaria la venta de licores, siendo la principal la de abarrotes (minisúper).

**INCISO No. 8:**

“Atendiendo la solicitud suscrita por el señor Juan Humberto Corella Madrigal de fecha 20 de agosto del 2012, el Concejo Municipal acuerda, enviarla a Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo se acuerda traer el dictamen respectivo el próximo lunes 27 de agosto del 2012”.

**ENTERADOS...**

Conocido éste acuerdo, se procede a dictaminar lo que sigue:

Se denomina **silencio administrativo** al hecho de que cuando un ciudadano solicita algo a la Administración Pública puede darse el caso de que ésta no responda. La Ley establece que en ciertos casos el silencio administrativo es *positivo*, lo que significaría que lo que se solicita es concedido.

- 1) El silencio administrativo es una de las formas posibles de terminación de los procedimientos administrativos. Lo característico del silencio es la inactividad de la Administración cuando es obligada a concluir el procedimiento administrativo de forma expresa y a notificar la resolución al interesado dentro de un plazo determinado.

El silencio administrativo opera como un mecanismo que permite, en caso de inactividad por falta de resolución en procedimientos administrativos, imputar a la administración de que se trata un acto administrativo presunto, que tendrá la condición de verdadero acto, en caso de que las reglas del silencio lo configuren

como estimatorio y que, por el contrario, será mera ficción jurídica, si se configura como desestimatorio.

2) La Ley General de la Administración Pública es clara, y el artículo 331 dice:

**“Artículo 331.-** *El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización, o licencia con los requisitos legales.*

*Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley.”*

Conforme se podrá apreciar, la figura del silencio positivo ha sido objeto de análisis de forma particular, clara y concreta. Determinándose su existencia, naturaleza jurídica, requisitos de acción y efectos de ése en aquellos procedimientos administrativos que se deban guiar por las reglas de la Ley General de la Administración Pública.

En este sentido, podemos concluir claramente que el silencio positivo sólo procede:

- ✓ en aquellos casos permitidos expresamente por el ordenamiento jurídico y **siempre que el gestionante haya cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa legal,**
- ✓ para aquellos casos de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela y
- ✓ cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias o autorizaciones.

3) Es importante señalar lo que dice **Dictamen: 234 del 06/08/ 2004** y, el **C-281-2002 de 21 de octubre de 2002 de la P.G.R y la Sala Primera:**

*“Por constituir el silencio positivo un acto administrativo equivalente a la autorización, licencia o permiso solicitado, dispone el artículo 331, inciso 1, citado,*

*que la solicitud que se presente debe contener los requisitos de ley. Es decir, para que opere el silencio positivo, debe el particular haber cumplido en su gestión con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma, pues lo contrario implicaría la ausencia de presupuestos esenciales para la existencia del acto, no pudiendo operar el silencio cuando se omita alguno de ellos, aunque el órgano o funcionario encargado no realice la respectiva prevención. Lo contrario implicaría aceptar la existencia de un acto administrativo que no reúne los presupuestos esenciales para su validez, no pudiendo en el caso concreto subsanarse el vicio. (...) La falta de requisitos formales o de fondo en la solicitud presentada por el administrado, aún y cuando los mismos no hayan sido advertidos oportunamente por la Administración, impide que opere el silencio positivo. Cabe señalar, a mayor abundamiento, que lo contrario podría llevar a permitir una colusión entre el administrado y la Administración, autorizando vía silencio la emisión de actos contrarios a la legislación o incluso a la moral (...)."*

## **CONCLUSIONES**

Conforme a lo expuesto, éste es nuestro criterio:

- 1- La figura del silencio positivo opera como una garantía para el particular, emanada del derecho fundamental de petición y pronta respuesta que consagra el numeral 27 de la Constitución Política.
- 2- Para que se configure el silencio positivo es condición "SINE QUA NON" (condición sin la cual no) que la ley lo disponga claramente. Es decir, que ante la ausencia de una norma expresa que la faculte, la administración no está habilitada para aplicar el silencio positivo.

(Principio de Legalidad, Artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública)



- 3- El silencio positivo opera **UNICAMENTE** en cuestiones de carácter permisivo, sea en aquellos casos de licencias, autorizaciones o permisos, **siempre y cuando la solicitud que se presente contenga los requisitos que exige la ley**, así como en aquellos casos en que se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.
- 4- El Patentado en éste caso en particular, no ha cumplido con todos los requisitos que exige la ley, conforme lo establece el artículo 8 de La nueva Ley de Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047, sobre los requisitos dice: “ **...d) Demostrar ser propietario, poseedor, usufructuario, o titular de un contrato de arrendamiento de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar**, o bien contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción”. (El uso de la negrita no es original, es para resaltar lo que interesa).
- La solicitud del traslado de la patente 15 no cuenta con el contrato de arrendamiento del local, requisito indispensable para tales efectos ya que el local no es propiedad del mismo, y dicho local señalado en oficio del 18 y 29 de junio del 2012 por el patentado está ocupado por una confitería.*
- 5- La Ley 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos en el artículo 7 sobre el Procedimiento para Aplicar el silencio Positivo, reza:
- “Cuando se trate de solicitudes para otorgar permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que ésta se haya pronunciado, se tendrán por aprobada, producida ésta situación, el interesado podrá:*

- a) *Presentar una nota a la Administración donde conste que la solicitud **fue presentada en forma completa** y que la Administración no la resolvió en tiempo. La Administración podrá emitir, al día hábil siguiente, una nota que declare que, efectivamente, el plazo transcurrió y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplicó el silencio positivo ...” ( El uso de la negrita no es del original).*

Entonces, interpretando la norma en mención, cuando la solicitud esté presentada en forma completa, el administrado podrá alegar el silencio positivo, antes no procede.

- 6- La Administración Pública está sujeta al artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Administración Pública, artículos que consagran el Principio de Legalidad, al artículo 8 de la ley 9047 Ley de Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico y, al artículo 4 de la Ley 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

**Por tanto, no procede el silencio positivo, hasta tanto el patentado señor Juan Humberto Corella Madrigal haya cumplido con todos los requisitos que indica.**

**Y Sobre el fondo del asunto** conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores Número 10, el cual reza: “ *No se permitirá la explotación de ninguna patente de licores en ninguna de sus modalidades (taberna, bar, cantina, licorera, discotecas, salones de baile, marisquerías, venta de pollo, etc.) en los siguientes casos:*

- a) *Si el lugar donde se fuere a explotar la patente no estuviere ubicado a mas de cuatrocientos metros de Iglesias Católicas, instalaciones deportivas, y centros de salud de todo tipo, centros infantiles de nutrición o de juegos, guarderías infantiles, escuelas, colegios y otros establecimientos educativos similares, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar primaria, secundaria, universitaria, técnica y para universitaria y clubes políticos. La medida se establecerá desde el punto más cercano entre el*

*terreno total que ocupará el negocio y el sitio que interese para los efectos de éste inciso, aunque dichos puntos no estuvieren ocupados por construcciones. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refiere este inciso, aún en el caso que estuvieren en proyecto formal de construcción”.*

**Por tanto en apego a dichos artículos no se puede autorizar traslado de dicha patente al lugar señalado por el patentado y no opera el silencio positivo**

Dado en Miramar, Montes de Oro, el día 27 de Agosto del 2012, al ser las 5:15 pm.

Licda. Sidaly Valverde Camareno

Asesora Legal Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro, Puntarenas.

Conocido el Dictamen de Asuntos Jurídicos, el Presidente Municipal lo somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

### **INCISO N°29:**

Al no haber Asuntos trámite Urgente, se omite este capítulo.

## **CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS**

### **INCISO N°30:**

*El Presidente Municipal somete a votación una ampliación del cierre de la Sesión, por cinco minutos.*

**APROBADO**

### **INCISO N°31:**

El Regidor Álvaro Carrillo Montero pregunta al Señor Alcalde Municipal, que como va el proceso de la compra o expropiación del Tajo,

propiedad del Señor Miguel Ángel Quiroz Mora y que cuando se va a reunir la comisión de la administración que lleva el proceso del proyecto del Plan Regulador.

El Señor Alcalde Municipal responde que se tiene que confeccionar un plano segregado para la compra o expropiación del Tajo, y con relación al proyecto del Plan Regulador, aun no ha habido reunión.

El Regidor Julio Castro Quesada pregunta que si existe alguna posibilidad de que los saldos de la dietas, se pueda comprar para el Concejo un percolador, un botiquín, mismo que son útiles.

El Señor Alcalde Municipal responde que tiene que ser reglamentado, como gastos de representación.

**ENTERADOS**

#### **CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION**

##### **INCISO N°32:**

**SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.**

**PRESIDENTE MPL.**

**SECRETARIA MPL.**